

## **RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

### **LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 de la SCR D,

### **CONSIDERANDO**

Que, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que, el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“(...) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...).”*

Que, el artículo 18 ibídem, establece: *“(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).”*

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCR D), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los

## RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que, el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el de: *“(…) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil (…)”*.

Que, el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, de acuerdo a las metas del Plan Distrital de Desarrollo de la ciudad y a las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

Que, mediante la Resolución 114 del 16 de febrero de 2024 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, entre ellas la del: *“Premio cápsulas de barrio”* se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias se encuentran establecidos en el documento

## RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que, el objeto de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación publicadas en el sitio web <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2585> en los siguientes términos:

*“(…) Promover la visibilización de la diversidad cultural e identidad de los barrios de Bogotá, a través de un filminuto que narre las anécdotas, vivencias, costumbres, prácticas, tradiciones, historias, encuentros, hitos o memorias vivas del barrio, y cuyo formato permita su circulación en redes sociales. (...)”*

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de diecisiete (17) estímulos, dividido en dos categorías: la primera denominada: **Cápsulas individuales** con nueve (9) estímulos, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, y la segunda denominada: **Cápsulas colectivas** con ocho (8) estímulos, cada uno por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 409 del 13 de febrero de 2024, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000)**, expedido por el Coordinador (E) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo al proceso de armonización presupuestal que se efectúa durante el mes de junio del presente año por la administración distrital, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el estímulo económico a los ganadores de la convocatoria mencionada, en atención a lo señalado en la Circular 018 de 22 de mayo de 2024, emitida por la Dirección Corporativa y Relación con el Ciudadano, y la Oficina Asesora de Planeación, el mismo se encuentra amparando proceso en curso.

Que, el día 03 de mayo de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de las propuestas inscritas en la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**. Para la primera, **Categoría Cápsulas individuales**, se inscribieron en total 50 propuestas, y para la segunda, **Categoría Cápsulas colectivas**, se inscribieron en total 68 propuestas.

## RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

Que, el día 14 de mayo de 2024 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, de las dos categorías: *Cápsulas individuales* y *Cápsulas colectivas*.

Que, el día 21 de mayo de 2024, se publicó listados definitivos en donde se evidencia que, para la primera categoría: *Cápsulas individuales*, se inscribieron en total 50 propuestas, quedando 45 habilitadas para ser evaluadas por los jurados; y de la segunda: *categoría Cápsulas colectivas* se inscribieron 68 propuestas, quedando 64 habilitadas para ser evaluadas por los jurados.

Que, según lo establecido en el numeral 5.3. ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”**, se establece que: *“(…) Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores (…)”*.

Que, en aras de dar cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución No. 341 del 24 de mayo de 2024 *“Por la cual se acoge la recomendación del comité que definió los perfiles y se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos”*.

Que, de conformidad con los criterios de evaluación de las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de la convocatoria, mediante acta de recomendación de ganadores suscrita del 18 de junio de 2024 bajo radicado 20242200234143, plasmando los puntales correspondientes a las propuestas ganadoras y además recomendaron las propuestas suplentes, en caso que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores.

Que, según lo establecido por el numeral 6.3. ¿Cómo se hace la adjudicación del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA**

## RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

**DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024**”, la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 19 de junio de 2024, sin que alguno se encuentre incurso en causal que les impida ser acreedores del estímulo.

Que, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en el numeral 7.2. ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores, a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7650 denominado *“Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá, D.C”* a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 720 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024, y en consecuencia designar como ganadoras las siguientes propuestas:

## RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

### Categoría primera Cápsulas individuales:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2586-024	PERSONA NATURAL	LINDA MARCELA JAIME LARACC 1.020.793.811	UN CAMINO DE RECUERDOS	95.0	\$ 4.000.000
2586-029	PERSONA NATURAL	ANGELA SOFÍA RAYO BELLO CC 1.001.065.338	LOS AMANTES	94.7	\$ 4.000.000
2586-060	PERSONA NATURAL	LUZDEY ORTEGA LEIVA CC 1.192.805.655	VIVAT PROGRESSIO PEREAT MUNDUS	94.0	\$ 4.000.000
2586-047	PERSONA NATURAL	DIANA PAOLA BARRERA CONTRERAS CC 52.909.662	LA SOLEDAD TERRITORIO	92.7	\$ 4.000.000
2586-053	PERSONA NATURAL	JOSE ARMANDO LÓPEZ LÓPEZ CC 79.534.302	MI BARRIO, MI HOGAR	92.7	\$ 4.000.000
2586-031	PERSONA NATURAL	ZAIRA ALEJANDRA GOMEZ ROJAS CC 1.015.484.159	PERRITO CALLEJERO	91.7	\$ 4.000.000
2586-017	PERSONA NATURAL	LUISA FERNANDA GARCIA HERNANDEZ CC 1.026.556.248	SINFONÍA DE LAS NIEVES	91.0	\$ 4.000.000
2586-040	PERSONA NATURAL	GABRIEL ENRIQUE DUARTE ROJAS CC 1.016.088.048	DEL BASURERO A LA BIBLIOTECA.	91.0	\$ 4.000.000
2586-026	PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA ZUÑIGAGARCÍA CC 1.018.451.789	UNIVERSO VERDE DE ENGATIVÁ	91.0	\$ 4.000.000

### Categoría segunda Cápsulas colectivas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2587-027	AGRUPACIÓN	TRES CERROS COLECTIVO	CC 1.006.907.754	ANGELA SOFIA ORTEGA TOVAR	132	96.7	\$ 8.000.000
2587-026	AGRUPACIÓN	DOOMO EDITORIAL	CC 80.255.352	JORGE ELIECER BASTIDAS BARRETO	LA GALERÍA	94.0	\$ 8.000.000
2587-062	AGRUPACIÓN	ACHIOTE	CC 1.136.880.486	DANIELA ALEJANDRA NARVÁEZ HUERTAS	COLIBRÍ	94.0	\$ 8.000.000
2587-065	AGRUPACIÓN	ESTUDIO ROTOR	CC 1.192.807.396	SANTIAGO SOTO HERNÁNDEZ	EMBOLATADAS	93.7	\$ 8.000.000

## RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

2587-060	AGRUPACIÓN	GEMELOS ALBARRACÍN VALDERRAMA	CC 80.119.409	CARLOS FERNANDO ALBARRACIN VALDERRAMA	¿DÓNDE VIVO? APROPIACIÓN HISTÓRICA BARRIAL	92.7	\$ 8.000.000
2587-045	AGRUPACIÓN	ROBOTHED VISUAL	CC 1.031.171.867	VANESA JULIETTE SAUVAGE	UNA VIDA EN EL BARRIO	92.7	\$ 8.000.000
2587-048	AGRUPACIÓN	ESTRATAGEMA	CC 1.032.482.738	CARLOS ANDRES ZEA FAJARDO	BAILE DE BARRIO: MURDERO UZ KIDS	90.7	\$ 8.000.000
2587-012	AGRUPACIÓN	TRES OLAS PRODUCCIONES	CC 1.020.780.356	EDISON ALBEAR GONZÁLEZ LEMUS	LOS PERDEDORES	90.3	\$ 8.000.000

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las propuestas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

### Categoría primera Capsulas Individuales:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2586-063	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS PEÑA OROZCO CC 1.019.015.520	MEMORIAS DEL BOSQUE	89.3
2586-044	PERSONA NATURAL	SANDRA CATALINA PAEZ MEDINA CC 1.072.644.145	MEMORIAS VECINAS EN SANTA ISABEL	88.7
2586-059	PERSONA NATURAL	SANDRA VIVIANA POSADA MASMELA CC 52.226.368	SALTO EN LA HISTORIA	87.7
2586-006	PERSONA NATURAL	JHON FREDDY MARTINEZ CUENCA CC 1.012.380.729	EL VIAJE DE SU CHIRO	86

### Categoría segunda Cápsulas colectivas:

CÓDIGO DE	TIPO DE	NOMBRE DEL	TIPO Y NÚMERO	NOMBRE DEL	NOMBRE DE LA	PUNTAJE
-----------	---------	------------	---------------	------------	--------------	---------

**RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	REPRESENTANTE	PROPUESTA	FINAL
2587-035	AGRUPACIÓN	MAPI	CC 1.032.446.806	NIBETH ADRIANA DUARTE CAMACHO	MATILDE DE LAS FLORES	89.0
2587-070	AGRUPACIÓN	APTO 405	CC 1.113.678.759	CRISTIAN ALBERTO VARELA SANCHEZ	CILAN-TRE-ANDO	88.0
2587-021	AGRUPACIÓN	MOVIMIENTO CLOWN - COLECTIVO ARTÍSTICO Y EDUCATIVO	CC 1.015.467.012	GISSELL DAYANNA FORERO ROJAS	¡JAIMITO! EL SUMAPACEÑO DE SUMAPAZ.	87.0
2587-058	AGRUPACIÓN	SANTIAGO SILVA Y PAULALEON	CC 1.006.798.440	MARIA PAULA FAJARDO PEREZ	LA ESQUINA	86.3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que sea expedido para reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 409 del 13 de febrero de 2024, una vez finalice el proceso de armonización presupuestal con ocasión de la entrada en vigencia del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 **“Bogotá Camina Segura”**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos de los ganadores señalados en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un solo desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del

## RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los ganadores deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co). (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

### Persona Natural:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

### Agrupación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.

## RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

**ARTÍCULO CUARTO:** Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PDE 2024”** y aquellos establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la **“Premio cápsulas de barrio”**.

**ARTÍCULO QUINTO:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores corresponderá al funcionario o contratista designado de la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SEXTO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su propuesta.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE****ANA MARÍA BOADA AYALA**Subsecretaria de Gobernanza  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado Contratista Dirección de Fomento.  
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado Contratista Dirección de Fomento.  
Miguel Ángel Solano – Abogado contratista – Subsecretaría de Gobernanza.  
Aprobó: Liliana Marcela Pamplona – Directora de Fomento.  
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado Contratista Oficina Jurídica.  
y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.

<b>Documento 20242200242203 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 27-06-2024 18:35:45
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 27-06-2024 17:55:20
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 27-06-2024 14:41:03
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 27-06-2024 14:02:28
<b>Liliana Marcela Pamplona</b>	Directora de fomento

## RESOLUCIÓN No. 419 DEL 28 DE JUNIO DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio cápsulas de barrio”**, del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”*

<b>Romero</b>	Dirección de Fomento Fecha firma: 27-06-2024 07:34:09
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-06-2024 17:13:32
<b>Efren Libardo Ramirez Vargas</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 26-06-2024 16:21:35
<b>Revisó:</b>	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
0343efad3903082badab41d07bd08343eb91a884f943deedeae1a5f985b1214a Codigo de Verificación CV: b5f3b	